

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Que con fecha 13 de abril de 2023, se ha solicitado por el Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler del IMVRRU, la prórroga del contrato de servicio interdisciplinar para el control y seguimiento de familias en riesgo de exclusión social y/o problemas de convivencia, constitución de comunidades de inquilinos en promociones de titularidad y/o de administración del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, suscrito con fecha 19 de abril de 2021 con la entidad "UTE Factoria, Gestión y Consultoría, S.L. – Aebia Tecnología y Servicios, S.L., U.T.E., Ley 18/1982", con NIF: U-05284955, por importe de 735.817,70 € (setecientos treinta y cinco mil ochocientos diecisiete euros con setenta céntimos) IVA incluido, con un periodo de duración de dos años.

Consta informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de abril de 2023. Igualmente, consta certificado de retención de crédito disponible para el ejercicio 2023, número de operación 220230000846, y certificado de retención de crédito disponible para ejercicio futuro, número de operación 220239000032, así como informe de fiscalización previa de fecha 18 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al Artículo 18.16 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**

PRIMERO.- Prorrogar, en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP, el contrato de servicio interdisciplinar para el control y seguimiento de familias en riesgo de exclusión social y/o problemas de convivencia, constitución de comunidades de inquilinos en promociones de titularidad y/o de administración del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, suscrito el 19 de abril de 2021 con la entidad "UTE Factoria, Gestión y Consultoría, S.L. – Aebia Tecnología y Servicios, S.L., U.T.E., Ley 18/1982" (NIF: U-05284955), por un periodo de 12 meses, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto de cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos (425.842,80 €) IVA incluido, IVA incluido.

TERCERO.- La presente prórroga se iniciará el 1 de mayo de 2023 y finalizará el próximo 30 de abril de 2024.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

| | | | |
|--|------------|--|---|
| CONFORME ANTECEDENTES: El Jefe del Servicio: | CON SUS | EL DIRECTOR-GERENTE DEL IMV, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA: | DOY FE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O FUNCIONARIO DELEGADO. |
| Jorge García de Herrera Fernández | | Jose María López Cerezo | |

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 18/04/2023 13:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 18/04/2023 14:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/04/2023 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/04/2023 09:20 Emitido por: FNMT-RCM

